

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES; Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 502621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 12 de agosto de 1960 por la que se modifica el artículo primero de la de 14 de marzo de 1958, que creaba la Comisión Central de Coordinación Sanitaria y Hospitalaria.

Excelentísimos señores:

La amplitud y complejidad de los cometidos que por Orden de esta fecha se confían a la Comisión Central de Coordinación Sanitaria y Hospitalaria, establecida por la Orden de 14 de marzo de 1958, aconsejan que se modifique su composición, a cuyo efecto vengo en disponer, de conformidad con lo acordado por la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales:

El artículo primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1958 quedará redactada del siguiente modo:

Se crea la Comisión Central de Coordinación Sanitaria y Hospitalaria, constituida del siguiente modo:

Presidente, el Ministro Subsecretario de la Presidencia; Vicepresidente, el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; Vocales: los Directores generales de Sanidad, de Administración Local y de Beneficencia y tres representantes por cada uno de los Ministerios de Educación Nacional, de Trabajo y Secretaría General del Movimiento.

El Presidente podrá acordar que participen en determinados trabajos de la Comisión aquellas otras personas o representaciones que se consideren útiles para los fines de la misma.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. San Sebastián, 12 de agosto de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Educación Nacional, de Trabajo y Secretario general del Movimiento.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto).

(G. C.—3.699)

ORDEN de 12 de agosto de 1960 sobre coordinación hospitalaria.

Excelentísimos señores:

La Orden de 20 de julio de 1957, completada con la de 14 de marzo de 1958, permitió conocer las condiciones y desarrollo de los actuales Establecimientos sanitarios y demás instituciones asistenciales, estableciendo así una base de conocimiento de los elementos de que a estos fines se disponen en el país. Al mismo tiempo estableció un sistema ordenado en cuanto se refiere a la planificación, construcción o ampliación de dichos Centros, indicándose ya en las disposiciones citadas la necesidad de una coordinación entre los Organismos y Servicios interesados para lograr una máxima eficacia en su utilización y una mayor economía en el funcionamiento. Transcurrido el tiempo suficiente para haber cubierto las etapas previas de conocimiento dispuestas en dichas Ordenes y a fin de ir avanzando en una efectividad de criterios impuesta por aquella política, se hace preciso sentar las normas de ejecución y hacer posible su necesaria realización.

En virtud de lo expuesto, Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo acordado por la Comisión Delegada de Sanidad y Asuntos Sociales en su reunión del día 11 de agosto de 1960, a propuesta de los señores Ministros de la Gobernación, de Educación Nacional, de Trabajo y Secretario general del Movimiento, ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las Instituciones Sanitarias a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de 20 de julio de 1957 se entiendan sometidas a lo dispuesto en el artículo 1.º de la misma y, en consecuencia, a lo establecido en la presente Orden.

2.º Será, por tanto, preceptivo para todas aquellas Instituciones Sanitarias la obligación de coordinarse entre sí y con los demás Organismos o Entidades similares, conforme a lo acordado por la Comisión Delegada de Sanidad y Asuntos Sociales.

3.º En el caso de existir diferencias entre los Organismos o entidades interesadas para el establecimiento de convenios o conciertos de coordinación, éstas serán resueltas en todos sus extremos por la citada Comisión, a la vista del informe preceptivo de la Comisión Central de Coordinación Sanitaria y Hospitalaria.

4.º Todos los proyectos de planeamiento, construcción o ampliación de instalaciones sanitarias y los conciertos de coordinación para el uso en común de sus servicios serán sometidos a la respectiva Comisión Provincial, la cual los informará en el plazo máximo de treinta días, remitiéndolos a la Comisión Central, que, a su vez, en igual plazo, los elevará con razonado dictamen a la Comisión Delegada de Sanidad y Asuntos Sociales para su conocimiento o bien resolución definitiva, si hubiese desacuerdo entre los componentes de aquélla.

5.º En los expedientes exigidos como trámite previo para la autorización de construcciones o ampliaciones de tipo sanitario deberá justificarse cumplidamente la no existencia previa de instalaciones adecuadas, que puedan cubrir las atenciones a que se destinaria la nueva proyectada, de acuerdo con las características funcionales y las obligaciones con-

traídas por la Entidad Sanitaria que solicita autorización; determinándose, en su caso, las reformas, ampliaciones o adaptaciones de las instalaciones existentes, mediante las cuales también se satisfarían, a juicio de la Comisión, las referidas necesidades.

6.º Sin la conformidad máxima de la Comisión Central o, en su caso, sin autorización expresa de la Comisión Delegada de Sanidad y Asuntos Sociales, no se podrán iniciar o desarrollar los proyectos de construcción, reforma o ampliación en Instituciones Sanitarias, así como tampoco adquirir terrenos con tal destino.

7.º El incumplimiento de las exigencias prevenidas en la presente Orden determinará la suspensión de toda obra en Instituciones Sanitarias en el caso de que en dicho expediente se hayan omitido tales formalidades. Los Gobernadores civiles respectivos quedarán encargados de dar efectividad a esta medida, la cual comunicarán a los Ministerios interesados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. San Sebastián, 12 de agosto de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Educación Nacional, de Trabajo y Secretario general del Movimiento.

Espero de los señores Alcaldes de esta provincia la mayor atención a cuanto se dispone en dicha Orden, para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto).

(G. C.—3.700)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convoca a oposición directa y libre tres plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Laboratorio y Transfusión, cuyo número se ha obtenido, de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

a) Dos plazas que corresponden directamente al primer turno; y

b) Una plaza declarada desierta por acuerdo de la Corporación Provincial de 24 de marzo de 1960, al resolver el concurso restringido de méritos convocado para su provisión, correspondiente al segundo turno.

Estas tres plazas están dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la misma.

Segunda.—Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, y en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales por igual valor.

Quinta.—Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, serán tres:

Primero. Exposición de una Memoria sobre el concepto general de las disciplinas propias de la especialidad, organización del Servicio y relación de méritos profesionales. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de una hora.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico sobre materias propias de la especialidad, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Décima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido con arreglo a lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Undécima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Duodécima.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si alguno de los propuestos fuese funcionario público estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimotercera.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

PROGRAMA DE LABORATORIO Y TRANSFUSION

Tema 1.—Concepto fundamental sobre antígenos y anticuerpos. Aglutininas. Precipitaciones. Lisinas. Fermentos defensivos. Oponinas. Aplicaciones prácticas de estos conocimientos.

Tema 2.—Toxinas y antitoxinas. Unidades tóxicas y antitóxicas.

Tema 3.—La desviación de complemento. Concepto teórico sobre la reacción de Wassermann. Metodología en general de las reacciones de desviación de complemento.

Tema 4.—Enumeración y fundamento de las pruebas de floculación más frecuentes para el diagnóstico de la sífilis.

Tema 5.—Concepto teórico de la prueba de aglutinación. Crítica de su valor diagnóstico.

Tema 6.—Conceptos teóricos sobre alergia. El tuberculino diagnóstico. Pruebas alérgicas cutáneas más frecuentemente usadas y su valor útil. La prueba de Dick.

Tema 7.—Colonias lisas y rugosas. Colonias H. y O. Utilidad práctica de estos conocimientos.

Tema 8.—Descripción técnica de los distintos procedimientos de hemocultivo. Sus posibilidades diagnósticas.

Tema 9.—Concepto general sobre anaerobios. Su clasificación. Su apreciación técnica.

Tema 10.—Bacterias hemófilas. Tecnología apropiada para su estudio.

Tema 11.—El laboratorio en el diagnóstico de la difteria. Su investigación bacteriana. Técnicas de apreciación inmunitaria. Pruebas de Schick y de Zoeller. Investigación de los portadores de bacilos de Loeffler.

Tema 12.—Tecnología general del estudio de estafilococos y estreptococos.

Tema 13.—Diagnóstico de la gonococia por el laboratorio. Diagnóstico de la meningococia por el laboratorio.

Tema 14.—Estudio de los procedimientos usuales para la investigación del bacilo de Koch.

Tema 15.—Idea general sobre virus filtrable y su investigación. Estudio de las reektsias más frecuentes en clínica.

Tema 16.—Enumeración de los hongos más frecuentemente vistos en el laboratorio. Técnica para su apreciación.

Tema 17.—Concepto general sobre espiroquetas. Diagnóstico microbiano de la sífilis y de la fiebre recurrente.

Tema 18.—Descripción parasitológica de los hematozoarios del paludismo. Su apreciación analítica. Diferenciación práctica de anopheles y culex.

Tema 19.—Los protozoos patógenos más frecuentes en las heces. Diagnóstico por el laboratorio del Kala-azar.

Tema 20.—Clasificación general diagnóstica de los helmintos intestinales. Idem de las filarias y onchocercas.

Tema 21.—Estudio fisiológico del hematie.

Tema 22.—Estudio patológico del hematie.

Tema 23.—Estudio fisiológico del leucocito.

Tema 24.—Estudio patológico del leucocito.

Tema 25.—Estudio por el laboratorio de las diátesis hemorrágicas.

Tema 26.—Interpretación clínica del estudio leucocitario.

Tema 27.—Estudio doctrinal y práctica de la hemoglobina. Sus antecedentes y sus derivados.

Tema 28.—Tecnología de la eritrosedimentación y posibilidades diagnósticas y pronósticas. Fundamentos teóricos.

Tema 29.—Volemia y valor hematocrito.

Tema 30.—Estudio de las pruebas citológicas, químicas, inmunológicas y coloidales en el líquido encéfalo-raquídeo normal y patológico.

Tema 31.—Enumeración de los elementos químicos de la orina. Características físicas de la orina.

Tema 32.—Los elementos químicos anormales de la orina.

Tema 33.—Estudio del sedimento urinario. Células. Cristales y conglomerados. Parásitos. Bacterias.

Tema 34.—La glucemia. Exposición fisiopatológica del tema.

Tema 35.—Estudio teórico-práctico de la urea de la sangre. Tecnología gene-

ral de su determinación. Idem id. de la creatina y creatinina.

Tema 36.—Lipoides en la sangre.

Tema 37.—Concepto general sobre caloría, combustión, cociente respiratorio, cociente energético, metabolismo basal y acción dinámicoespecífica.

Tema 38.—Concepto sobre acidez de titulación. ¿Qué son soluciones normales y anormales? Acidez actual. Disociación técnica. Constante de disociación técnica. P. h. Sistemas tampón. Reserva alcalina.

Tema 39.—Estudio general de los prótidos de la sangre.

Tema 40.—Concepto general sobre estados dispersos y su clasificación. Tensión superficial. Viscosimetría.

Tema 41.—Concepto general sobre fermentos. Pepsina y cuajo. Tripsino. Erepsina. Amilasas.

Tema 42.—Fosfatasas alcalinas y ácidas. Concepto general. La calcemia y su estudio en el laboratorio.

Tema 43.—Las pruebas funcionales hepáticas. Estudio general.

Tema 44.—Las pruebas de la función renal en el laboratorio.

Tema 45.—Estudio general de exudados y trasudados.

Tema 46.—El jugo gástrico normal y patológico. Cateterismo duodenal. Técnica. Estudio del líquido obtenido.

Tema 47.—Examen coprológico desde el punto de vista de la apreciación del aprovechamiento de los principios inmediatos.

Tema 48.—Los fundamentos de la colorimetría, nefelometría y de la refrecotometría.

Tema 49.—Práctica general del análisis de agua.

Tema 50.—Práctica general de análisis de leche. Diferenciación de harinas.

Tema 51.—Grupos sanguíneos. Sistema A. B. O. M. N.

Tema 52.—Grupos sanguíneos. Sistema Rh.

Tema 53.—Técnicas generales de la transfusión.

Tema 54.—La sangre estabilizada. Estudio de sus modificaciones.

Tema 55.—Indicaciones clínicas de la transfusión.

Tema 56.—El shock: etiología y tratamiento.

Tema 57.—El plasma en la terapéutica infantil: Inmuno-transfusión.

Tema 58.—Reacción post-transfusión. Su tratamiento y profilaxis.

(G.—1.103)

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convoca a oposición directa y libre seis plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Medicina Escolar y Paidopatía, cuyo número se ha obtenido, de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

a) Cuatro plazas que corresponden directamente al primer turno; y

b) Dos plazas declaradas desiertas por acuerdo de la Corporación Provincial de 22 de enero de 1959, al resolver el concurso restringido de mérito convocado para su provisión, correspondientes al segundo turno.

Estas seis plazas serán dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de la misma.

Segunda.—Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir,

con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.

g) Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales por igual valor.

Quinta.—Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, serán tres:

Primero. Exposición de una Memoria sobre el concepto general de las disciplinas propias de la especialidad, organización del Servicio y relación de méritos profesionales. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de una hora.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico sobre materias propias de la especialidad, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa la celebración del sorteo, que determinará el orden de actuación de los opositores.

Décima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido con arreglo a lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Undécima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que se eleve como resultado de sus calificaciones no podrá com-

prender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Duodécima. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si alguno de los propuestos fuese funcionario público estará exento de justificar documentalente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición les sigan en orden de puntuación y tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimotercera. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

PROGRAMA DE MEDICINA ESCOLAR Y PAIDOPATIA

- Tema 1.—Desarrollo y crecimiento en el lactante.
- Tema 2.—Prematuridad: concepto, características y alimentación.
- Tema 3.—Lactancia natural.
- Tema 4.—Lactancia artificial.
- Tema 5.—Métodos para obtener productos patológicos en la infancia.
- Tema 6.—Raquitismo.
- Tema 7.—Formas clínicas de la desvitaminosis B en la infancia.
- Tema 8.—Desnutrición maligna.
- Tema 9.—Las hemorragias del recién nacido.
- Tema 10.—Traumatismos obstétricos del recién nacido.
- Tema 11.—Infecciones del recién nacido.
- Tema 12.—Ictericia del recién nacido.
- Tema 13.—Enfermedad hemolítica del recién nacido.
- Tema 14.—Reanimación del recién nacido.
- Tema 15.—Neumonías en la infancia.
- Tema 16.—Tuberculosis de primoinfección en el lactante.
- Tema 17.—Afecciones laringo-traqueales en la infancia.
- Tema 18.—Otitis del lactante.
- Tema 19.—Toxicosis.
- Tema 20.—Distrofias.
- Tema 21.—Vómitos en el lactante, sus causas y tratamiento.
- Tema 22.—Diabetes en el niño.
- Tema 23.—Cardiopatías congénitas: su diagnóstico clínico.
- Tema 24.—Fiebre reumática.
- Tema 25.—Sífilis congénita.
- Tema 26.—Kala-azar.
- Tema 27.—Sarampión.
- Tema 28.—Escarlatina.
- Tema 29.—Tos ferina.
- Tema 30.—Poliomielitis: epidemiología, clínica y profilaxis.
- Tema 31.—Meningitis purulentas.
- Tema 32.—Meningitis tuberculosa.
- Tema 33.—Convulsiones recurrentes en la infancia.
- Tema 34.—Hidrocefalia.
- Tema 35.—Oligofrenias: formas clínicas.
- Tema 36.—Parálisis cerebral infantil.
- Tema 37.—Fibrosis quística del páncreas.
- Tema 38.—Anemias constitucionales.
- Tema 39.—Malformaciones congénitas del aparato urinario.
- Tema 40.—Síndrome nefrítico.
- Tema 41.—Eczema del lactante.

Tema 42.—Tumores cerebrales en la infancia.

Tema 43.—Tumores renales en la infancia.

Tema 44.—B. C. G. Historia y valoración de los métodos diversos.

Tema 45.—Vacunaciones en la infancia.

Tema 46.—Necropsia del recién nacido.

Tema 47.—El niño abandonado y profilaxis del abandono. Prohijamiento.

Tema 48.—Morbimortalidad en las incluidas.

Tema 49.—Las incluidas en España: su historia, transformación y funcionamiento.

Tema 50.—Mortalidad infantil en los diversos países.

(G.—1.102)

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia concurso público de adquisición de 200 carritos de mano para el transporte de cubos de basura, con tipo libre, con plazo de entrega de doce meses, con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de tres meses naturales, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 30.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de adquisición de 200 carritos de mano para el transporte de cubos de basura, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáiz Brogeras.

(O.—43-571)

Se anuncia concurso público de adquisición de 1.500 pares de botas de goma con destino al personal del Servicio de Limpiezas, con el tipo de 225.000 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses, con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 4.500 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de adquisición de 1.500 pares de botas de goma para el Servicio de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

Modelo de proposición

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43-567)

Se anuncia subasta de suministro de 2.000 Tm. de sal para el Servicio de Limpiezas en caso de nevada, bajo el tipo de 1.350.000 pesetas, con plazo de entrega de dos meses, con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 25.250 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de suministro de 2.000 Tm. de sal con destino al Servicio de Limpiezas, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido

presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43-568)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, 135

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en calle Joaquín García Morato, núm. 135.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que en rebeldía instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, contra don Jesús de Frutos Arranz, se ha dictado con fecha 25 de agosto próximo pasado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación del inmueble propiedad del deudor citado que a continuación se describe. Cuyo acto, presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal del número 2, de los de Madrid, se celebrará el día 5 de octubre próximo, a las once horas:

Descripción de la finca

Urbana: Terreno, parte edificado y parte sin edificar, entre la carretera de Toledo y paseo que sube al Camposanto General de la Puerta de Toledo y Fábrica de Asfaltos, marcado con el número 15 de la calle de la Verdad. Ocupa una superficie de 330 metros cuadrados, equivalentes a 4.255 pies cuadrados, afectando la figura de un rectángulo regular en la siguiente forma: La fachada o entrada principal da a la calle de la Verdad, antes paseo del Camposanto, en la prolongación con la alineación de la Fábrica de Asfaltos, en línea de 10 metros 30 centímetros a la parte de Poniente y lindando con dicha calle de la Verdad; por la derecha, entrando, o sea al Sur, linda con terreno de don Zenón Rafael y don León Gil Sanz, antes de don Manuel Aguado Canas, en línea de 32 metros; por la izquierda o Norte, con almacén de carbones, antes la mencionada Fábrica de Asfaltos, en una línea de 32 metros. Y últimamente la línea de testero o Levante, también en paralela a la de Poniente o fachada, linda con terreno de don Manuel Aguado Ocañas, en longitud de 10 metros 30 centímetros. Capitalizada esta finca en 91.000 pesetas, sin que existan cargas registrales que la graven. Valor para la subasta, 91.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

- 1.ª La certificación supletoria de títulos de propiedad estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación.
- 3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.
- 4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario al abono del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales, con aplicación a Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 3 de septiembre de 1960. El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—21.417)

MINISTERIO DEL AIRE
Dirección General de Servicios
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Expediente 6/0-11-60

Se anuncia subasta pública para la adquisición de prendas y efectos de Vestuario del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de pesetas 4.586.250 (cuatro millones quinientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

- 1.000 u/ de trajes de vuelo de invierno.
- 1.000 u/ de trajes de vuelo de verano.
- 1.000 p/ de botas de vuelo.
- 1.000 p/ de guantes de vuelo.
- 150 u/ de jerseys esquiador.
- 150 u/ de anorak.
- 150 p/ de botas esquiador.
- 150 p/ de manoplas de esquiador.
- 150 u/ de orejeras lana.
- 550 p/ de botas salto.
- 550 u/ de chichoneras.
- 1.000 u/ de trajes de entrenamiento.
- 300 u/ de cubrebuzos.
- 300 u/ de buzos.
- 300 u/ de rodilleras.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, Sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 30 de septiembre de 1960, a las once horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta, la previa presentación de muestras, ajustadas a las condiciones técnicas exigibles, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, Sector Norte, Nuevo Ministerio del Aire) hasta el día 22 de septiembre actual, a las 12 (doce) horas, mediante recibo y bajo lema, una muestra en dos unidades.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—17.886)

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 7 de enero de 1958, con los números 906.305 de entrada y 188.204 de registro, correspondiente a un depósito constituido por «Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima», y para que sirva de garantía a la adjudicación del suministro de mobiliario de madera, con destino a los Servicios de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife. Importa el depósito 29.224,80 pesetas, a disposición del Ministerio de la Gobernación (Expediente 3.747/60).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin ha-

berlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—17.895)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 18 de junio último el proyecto de «Abastecimiento de agua a Hoyo de Manzanares», y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el proyecto y tarifas de explotación durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en una serie de zanjas, pozos y drenes que, con una longitud de 830 metros, convergen en una arqueta final de reunión de las aguas, que son conducidas por medio de tubería de 150 milímetros de diámetro y 163 metros de longitud al depósito regulador.

Este depósito regulador tendrá una capacidad de 1.100 metros cúbicos y corresponde al modelo 39-B de la colección oficial, según la correspondiente Instrucción.

La tubería de suministro terminará en la plaza del pueblo y su longitud total será de 773 metros, y estará constituida por elementos de 200 milímetros de diámetro.

Las tarifas que se proponen para la explotación del abastecimiento son las siguientes:

Veinte primeros años, 1,05 pesetas metro cúbico.

A partir del primer periodo de veinte años, 0,42 pesetas metro cúbico.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Ingeniero Director, P. A., Salvador Canals Alvarez.

(G. C.—3.643) (O.—43.576)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Francisco de Guinea y Gauna.

Clase de aprovechamiento: Regadío. Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: De un pozo (río Guadarrama).

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaviciosa de Odón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-

bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 122-G.)

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.666) (O.—43.990)

AYUNTAMIENTOS

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Valentín Martínez Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid).

Hago saber: Que instruidos expedientes de Suplemento y Habilitación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se hace público hallarse de manifiesto por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Valentín Martínez.

(G. C.—3.610) (O.—43.538)

Don Valentín Martínez Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento ha sido aprobada la prórroga de las Ordenanzas municipales y aprobadas otras nuevas para la exacción de arbitrios, y que han de regir durante el año 1961, las que se hallan expuestas al público durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Valentín Martínez.

(G. C.—3.611) (O.—43.539)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, las Ordenanzas de Exacciones que han de nutrir el Presupuesto del próximo ejercicio de 1961, se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 31 de agosto de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.625) (O.—43.450)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno y primavera de la segunda mitad de la dehesa, derecha del ferrocarril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 31 de agosto de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.636) (O.—43.461)

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la segunda mitad de la dehesa, derecha del ferrocarril, sirviendo como tipo de licitación la cantidad de 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará en éstas Consistoriales; a las trece treinta horas del día siguiente hábil de transcurrir veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto; de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes de la primera, a contar del siguiente, con la rebaja del 10 por 100, admitiéndose los pliegos durante los nueve primeros días.

La fianza provisional es del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones estarán extendidas con arreglo al modelo que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de agosto de 1956.

No es necesaria autorización superior para la presente subasta.

Navalcarnero, 31 de agosto de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.636 bis) (O.—43.462)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Aprobadas por este Ayuntamiento, con sus correspondientes tarifas, las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el año 1961, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—3.626) (O.—43.451)

MORALZARZAL

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto ordinario del próximo año 1961, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, a 31 de agosto de 1960. El Alcalde, Alejandro Navas.

(G. C.—3.627) (O.—43.452)

CHINCHON

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 del actual, acordó prorrogar todas las Ordenanzas de exacciones municipales puestas en vigor en el año 1960, para que rijan durante el de 1961 en las mismas condiciones, las cuales quedan expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Chinchón, a 31 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental, Víctor Camacho.

(G. C.—3.628) (O.—43.453)

Aprobada por este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, durante el cual y otros ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Chinchón, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental, Víctor Camacho.

(G. C.—3.629) (O.—43.454)

GARGANTA DE LOS MONTES

Las Ordenanzas de exacciones, tanto prorrogadas como modificadas y de nueva imposición, que han de regir en este Ayuntamiento durante el año 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Garganta de los Montes, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.630) (O.—43.455)

COLMENAREJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base, se anuncia la subasta de leñas, procedente de limpieza, en los montes de Propios de este Municipio, consistentes en jara, romero y chaparro del de «Peñarrubia», y retama blanca en los denominados «Las Minas y Cerro del Burro» y «Los Canchos», previa autorización del Distrito Forestal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a tenor de lo establecido por el vigente Reglamento de Contratación, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones.

De no formularse reclamaciones, o, resueltas que sean, se hace público que dichas subastas tendrán lugar el día 18 de septiembre próximo, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, y a las siguientes horas:

A las once, la subasta de jara, romero y chaparro de «Peñarrubia», bajo el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

A las doce, la subasta de retama de «Las Minas y Cerro del Burro», bajo el tipo de licitación de dieciocho mil pesetas (18.000).

A las trece, la subasta de retama de «Los Canchos», bajo el tipo de licitación de seis mil pesetas (6.000).

Las subastas se harán por el procedimiento de pliegos cerrados, y que se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables, hasta quince minutos antes de dar comienzo a la apertura de pliegos.

Caso de declararse desiertas todas las subastas, se harán unas segundas subastas, con el diez por ciento de rebaja sobre el tipo de licitación, de cada aprovechamiento, a iguales horas del día 25 de septiembre. Caso de declararse desierta también esta segunda subasta, se celebrará una tercera subasta el día 2 de octubre, con un nuevo descuento del diez por ciento sobre el tipo de la segunda subasta. Estas subastas posteriores, caso de celebrarse, serán con sujeción al mismo pliego de condiciones que regirá para la primera subasta.

Colmenarejo, a 31 de agosto de 1960. El Alcalde - Presidente, Florencio Gala Gutiérrez.
(G. C.—3.631) (O.—43.457)

PATONES

El día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar en el Ayuntamiento la subasta de pastos del monte denominado «Dehesa Boyal», año forestal 1960-61, bajo el tipo de tasación de 2.260 pesetas.

Patones, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.632) (O.—43.456)

CARABAÑA

Las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el año 1961 en este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Carabaña, a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Felipe Escobar.
(G. C.—3.633) (O.—43.458)

VILLA DEL PRADO

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1961, en iguales condiciones que han regido durante el corriente de 1960, se exponen al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Villa del Prado, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde, Estanislao Rodríguez.
(G. C.—3.634) (O.—43.459)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentran expuestas al público para examen y reclamaciones, si proceden, las Ordenanzas prorrogadas para el próximo ejercicio, vigentes en el actual, por quince días.

Velilla de San Antonio, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.635) (O.—43.460)

ARANJUEZ

Las Ordenanzas fiscales aprobadas por este Ayuntamiento para 1961 son las siguientes:

PRORROGADAS. — Tasas de Administración en forma de sello.—Reconocimiento sanitario de mantenimiento destinado al abasto público.—Vigilancia especial de seguridad de hoteles, bares, etc.—Servicio de Matadero.—Servicio de extinción de incendios.—Cementerio municipal.—Inspección y vigilancia sanitaria de hoteles, fondas, etc.—Suministro domiciliario de agua.—Reconocimiento domiciliario de reses de cerda.—Reconocimiento sanitario de jabones.—Desagüe de canalones.—Tribunas, toldos, etc., sobre la vía pública.—Ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Licencia para industrias callejeras.—Escaparates y muestras, etc., visibles desde la vía pública.—Rodaje y arrastre de carruajes por vías municipales.—Tenencia y circulación de perros.—Aceras no construídas.—Aparatos de evacuación de residuales, insalubres.—Consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc.—Impuesto de consumo de lujo.—Recargo sobre impuesto industrial.—Recargo sobre la contribución de Utilidades.—Recargo sobre consumo de gas y electricidad.—Recargo sobre el arbitrio provincial que grava el producto de explotaciones industriales y comerciales.—Participación en el arbitrio provincial sobre

riqueza radicante.—Arbitrio sobre Casino y Círculo de recreo.—Carruajes y caballerías de lujo y velocipedos.—Sobre solares sin edificar.—Sobre el incremento del valor de los terrenos.—Sobre el consumo de bebidas.—Sobre carnes y pescados y mariscos.—Sobre Pótopos Fúnebres.—Sobre Riqueza Urbana.—Sobre Riqueza Rústica.—Rejas y balcones.

MODIFICADAS. — Licencia para construcciones y obras.—Licencia de apertura de establecimientos.—Inspección de calderas de vapor, motores, etcétera.—Servicio de alcantarillado.—Servicio de la Banda Municipal de Música.—Postes y palomillas.—Quioscos y puestos.—Parada y situado de carruajes en la vía pública.—Carteles, programas y anuncios en la vía pública.—Puestos en el Mercado público de Abastos.

El expediente se encuentra expuesto para reclamaciones en el Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.637) (O.—43.463)

EL VELLÓN

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de caza de los Propios de este Municipio, para los años 1960 a 1965, inclusive, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 312 de la ley de Régimen Local.

El Vellón, 21 de agosto de 1960.—El Alcalde, Francisco García.
(G. C.—3.638) (O.—43.572)

El Ayuntamiento de El Vellón (Madrid), debidamente constituido en la sesión celebrada el día 30 de julio del presente año, acordó proceder al arrendamiento de los terrenos de calidad de Propios de dicho Ayuntamiento, a tenor del siguiente

Pliego de condiciones

1.ª El arrendamiento se contrae a las siguientes fincas, sitas en el referido término municipal, separadas, contratando el derecho de caza conjuntamente: «Cuesta Romana» (dos fanegas), «Valladar» (18 fanegas), «Camino Viejo de El Molar» (dos fanegas), «Ocecilla» (tres fanegas), «Las Cabezuelas» (tres fanegas), «Las Pozas» (tres fanegas), «Alto de las Cabezuelas» (seis fanegas), «Arroyo de la Ocecilla» (dos fanegas), «Arroyo de la Ocecilla» (una fanega), «Arroyo de la Ocecilla» (una fanega), «Dehesa Nueva Chaparrales» (dos fanegas), «Nava del Cosillo» (18 fanegas), «Dehesa Boyal» (660 fanegas), «Chaparrales» (una fanega), «Nava del Castillo» (dos fanegas), «El Berrocal» (cuatro fanegas), «Los Hoyares» (dos fanegas), «Las Quintas» (dos fanegas), «Caño Linares» (tres fanegas), «Vallejondo» (12 fanegas), «Acañab» (una fanega), «Pradera de la Fuente del Hierro» (dos fanegas), «Caleriza del Olivar» (110 fanegas), «Cuesta de Jerequi» (tres fanegas), «Vallejondo» (una fanega), «Prado del Cercón» (70 fanegas), «Cerrillo Redondillo» (tres fanegas), «Vallejo Casal» (dos fanegas), «Hondo del Cercib» (10 fanegas), «Cerrillo Redondillo» (cinco fanegas), «Despeñadero» (una fanega), «Calvario» (10 fanegas), «Los Avanjiles» (15 fanegas), «Valdemallón» (dos fanegas), «Carrascalejo» (dos fanegas), «Los Arroyos» (10 fanegas), «El Calvario» (10 fanegas), «Cubachón» (dos fanegas), «Valdevaqueros» (una fanega), «Arroyos» (10 fanegas). O sea, en total, aun separadas, 1.017 fanegas.

2.ª El derecho de arrendamiento de caza antes referido se contraerá al periodo comprendido entre 1960 a 1965, inclusive, prorrogable por voluntad de ambas partes.

3.ª Las condiciones especiales de este arrendamiento se convenirán con posterioridad a la adjudicación del mismo.

4.ª Dicha adjudicación se hará en be-

neficio del mejor postor en la subasta, cuyo día de celebración se fijará oportunamente, y partiendo como tipo base mínimo de la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas) de renta anual, pagaderas por mensualidades adelantadas.

5.ª Los licitadores deberán consignar en el acto de la subasta la cantidad prevenida legalmente en calidad de fianza.

6.ª Los servicios de guardería serán de cuenta y cargo de los adjudicatarios, si la desease, así como también cuantos gastos se deriven de la presente publicación, formalización del oportuno expediente y cuantos otros pudieran derivarse del citado arrendamiento del derecho de caza, inclusive el impuesto de Lujo del epigrafe 22, apartado b), de la tarifa correspondiente.

Igualmente los arrendatarios indemnizarán cuantos daños pudiera causar en las fincas arrendadas, o en las colindantes, entendiéndose directamente, caso de surgir diferencias, con los arrendatarios del derecho de caza de las fincas particulares de este término.

7.ª Los arrendatarios autorizarán, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la caza en las mismas fincas arrendadas de las especies de conejo y liebre por los vecinos de El Vellón.

Y todo ello, de conformidad con la legislación vigente, lo aprobamos en El Vellón, a 30 de julio de 1960, procediendo su oportuna publicación.—El Alcalde-Presidente, Francisco García López.—Doy fe: El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

(G. C.—3.639) (O.—43.573)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don José Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo accidental número cuatro, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 430, de 1960, seguidos a instancia de Antonio Segura Rodríguez, contra la Empresa «Restaurante Heras», en su representación legal, sobre salarios, que se encuentran en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una cafetera exprés, marca «Solery», de dos portas.

Tasada pericialmente en la cantidad total de veintiocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintitrés del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, plaza de los Mostenses, número siete, «Restaurante Heras», siendo depositario de los mismos don Francisco Fernández Suárez, domiciliado en Chinchilla, número uno, de esta capital, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.415)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don José Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo accidental número cuatro, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 282, de 1960, seguidos a instancia de María del Carmen Blázquez González, contra la Empresa «Soldaplasti», en su representación legal, sobre salarios, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una máquina de soldadura de plástico, marca «AEM», núm. 308, eléctrica, de 1.000 vatios.

Los anteriores bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintitrés del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Santa Ursula, número dieciséis, domicilio de la Empresa «Soldaplasti», siendo el depositario de ellos don Pedro Talegón López, domiciliado en el paseo de Extremadura, número cuarenta y siete, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.416)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos seguidos bajo el número 558, de 1960, por Amparo Lugo Almansa, contra la Empresa «Ufilms, S. A.», sobre ejecución, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, el día veintitrés del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a la Empresa demandada, consistentes en lo siguiente:

Sección de Programación.—Dos mesitas para máquina de escribir, de madera. Una mesa de despacho, con cajón central y tres a cada lateral. Un armario fichero con dos puertas de persiana. Un armario archivador de madera, con seis cajones y dos pequeños en su parte superior. Una estantería para colocación de material, de tres cuerpos. Una mesita de madera con dos entrepaños y otra para teléfono. Otra, igual que la anterior. Cuatro sillas y un sillón de madera corriente. Una mesita estructura metálica, con tapa de madera.

Sección de Contabilidad.—Un achivador de madera, con dos puertas de corredera. Dos mesas de despacho, con un cajón central y tres a cada lateral, una con tapa de cristal. Una mesa de despacho, con cuatro cajones al lado derecho y uno central. Una mesa de despacho, con tres cajones. Dos mesitas para máquina de escribir. Dos sillas y un sillón de madera. Una silla, con el fondo del cuero, y otras dos tapizadas de terciopelo, una color beige y otra azul. Un armario con una puerta y cuatro cajones. Dos ficheros metálicos, uno con dos cajones apaisados y otro más pequeño con bandejas. Un armario archivador, de 2,25 metros de alto por 2 metros de largo, con seis entrepaños y cuatro puertas de madera. Otro armario, de 2 metros de alto por 1,80 metros de largo, de dos cuerpos, uno de ellos dedicado a ropero y en el otro seis entrepaños, con sus puertas para archivo.

Una caja de caudales, de 0,80 de alto por 0,60 de ancha, marca (Fortis), con cerradura y combinación, con base de madera y hierro, pintada en color verde.

Los anteriores bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de veinte mil trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados los bienes.

Segundo.—Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, hecha deducción del veinticinco por ciento, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Antonio Maura, dieciséis, bajo, domicilio de la demandada «Ufilms, Sociedad Anónima», siendo el depositario de ellos don Pedro Azáñedo Martín, con domicilio en Hermanos Miralles, setenta y cinco, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.414)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 200

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga y Mata. Don Luis Salcedo Ausó.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta.—Don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta. Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, de los de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don José María Ferrándiz Monrabal, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Valencia, demandante, apelante, representado por el Procurador don Manuel Oterino y defendido por el Letrado don José Grande, contra don Emilio Romero Vázquez, mayor de edad, casado, Secretario, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre que se hagan determinadas declaraciones,

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia y estimando parcialmente la demanda deducida por don José María Ferrándiz Monrabal, condeno al demandado don Emilio Romero Vázquez a reintegrar al primero la cantidad de 301.800 pesetas que recibió como parte del precio de la compraventa frustrada de la casa número 41 de la calle de Hermanos Miralles, de Madrid, y absolvemos a dicho demandado del resto de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número uno, de los de esta capital, por medio de certificación y orden para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandado don Emilio Romero Vázquez, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido Diéguez.—Isidoro Díez-Canseco.—Manuel Prieto Delgado. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de esta Sala y ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido el presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.599) (C.—21.403)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número doscientos ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido por imprudencia, contra José Jiménez Moral, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes muebles que han sido embargados al responsable civil, subsidiario don Lorenzo Tiburcio Esteban Estévez, que fueron objeto de tasación por los peritos señores Soto y Carreño, y obran depositados en poder del señor Esteban Estévez, en el establecimiento de lechería de la calle del Humilladero, número trece:

Una cámara frigorífica, de capacidad de quinientos litros.

Cinco heladoras, con sus correspondientes baldes.

Veinte cántaros para leche.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en que ahora salen los bienes a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente. El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.410)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación de doña Ramona Romay, con el Ministerio Fiscal y los ignorados herederos de don José Rufo Valencia, sobre rectificación de errores que aparecen en la inscripción de la niña Juana Rufo Franco, de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de dos y del Estado de seis de agosto, sin haber comparecido, de conformidad con el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los ignorados herederos de don José Rufo Valencia, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en expresados autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José Rufo Valencia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.409)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Demetrio Mayo Alonso, contra don Francisco Illán Cantero, con domicilio en Nuestra Señora de Guadalupe, número dos, de esta capital, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, de los bienes muebles que se relacionan a continuación, que obran depositados en poder del demandado:

Una bicicleta de niña, marca «Orbea», en buen uso.

Un dormitorio, compuesto de: armario de tres cuerpos, cuatro puertas y dos lunas interiores; un comodín con cinco cajones, tapa de luna y espejo con marco.

Una mesa de centro.

Una lámpara de techo de cinco luces, de las llamadas arañas, de cristal y bronce.

Un tresillo, compuesto de: sofá para dos plazas y dos sillones en terciopelo, color granate; el sofá muy estropeado.

Un mueble escritorio, con trampa abatible y dos puertas de cristales en la parte superior derecha y cuatro puertas y dos cajones en la inferior.

Una mesa camilla, barnizada en color nogal.

Una lámpara de techo, de las llamadas arañas, de nueve brazos, de bronce y cristal.

Dos butaquitas tapizadas en tela de cretona, con dibujo de flores.

Dos sillas, a juego con el asiento tapizado.

Una lámpara de pie, con pantalla blanca.

Una mesita de centro, rectangular.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, cuatro mandos, número 10.138, modelo antiguo.

Un tocadiscos, sin número ni marca, con dos puertas en su parte interior.

Veinte discos normales.

Un mueble-bar, con dos puertas en la parte inferior, con departamentos para botellas; el interior con espejos, un cajón en la parte superior y tapa de cristal.

Una mesa escritorio, con tres cajones

en un lateral y tapa de luna; un sillón para la mesa.

Una consola con espejo, con su marco, estilo moderno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de once mil setecientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—17.899)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que se defiende en concepto de pobre, representada por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, contra la entidad «Construcciones y Suministros de Obras, S. A.», en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha notificar por medio de edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta. Vistos por mí, Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de la misma, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, contra la Sociedad «Construcciones y Suministros de Obras, Sociedad Anónima», declarada en rebelión, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Sociedad «Construcciones y Suministros de Obras, Sociedad Anónima», a que pague a la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la suma de cuarenta mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos e intereses legales de esta cantidad a partir de la interpelación judicial y costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la entidad demandada en la forma que determina el artículo 769 de la ley Procesal civil lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas Goday.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(C.—21.408)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Ministerio Fiscal, contra doña María del Pilar Aparicio Navarro y otros, sobre declaración de hija ilegítima; y se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por medio del presente edicto a los demandados desconocidos herederos de don José Aparicio Bó y de doña Francisca Navarro Gallego; a doña María del Pilar Aparicio Navarro, en concepto de heredera de dichos señores, y a don Jesús Navarro Gallego, en concepto de representante legal de la menor Francisca de Asís María de las Nieves Aparicio Navarro, todos en ignorado paradero, a

Un peso de plátanos de diez kilos de fuerza.

Un aparato de radio, marca «Expertan».

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, veintinueve, el día veinte del próximo mes de septiembre, y hora de las once de su mañana; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, mil setecientos diez pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del indicado precio ante la Secretaría de este Juzgado; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio deudor, donde podrán ser examinados.

Dado en Collado Villalba, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Genardo Pita.—Visto bueno: El Juez comarcal sustituto (Firmado).

(G. C.—3.606) (C.—21.406)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Pedro Rodríguez González, que dijo estar domiciliado en la calle del Ave María, número 32, cuya edad y circunstancias se desconocen, para que el día 24 de septiembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 477, de 1959, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.601) (B.—3.394)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antonio Sánchez Camargo, de veintisiete años, de estado soltero, domiciliado en Julio Antonio, 27, hijo de Ramón y de Manuela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 27 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 352, de 1960, sobre alcoholismo, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.668) (B.—3.432)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 226, de 1960.—Andrés Giménez Moreno, de treinta y un años, casado, hijo de Galo y de Juana, con domicilio últimamente en Barbieri, núm. 4, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo.

(B.—3.376)

JUZGADO NUMERO 19

Sol González (Antonio), de setenta y un años, casado, vendedor, hijo de padre desconocido y de Manuela, natural de Fronuellas (Oviedo), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 30 de septiembre, a las doce y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 346, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.417)

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 470, de 1960, sobre lesiones, imprudencia y daños, se cita al denunciado José Manzano Amoto, de treinta años, soltero, cesterero, con domicilio úl-

timamente en Pozo de Hielo (barrio de Chabolas), camino de Ventas, final de la calle de Sáinz de Baranda, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 27 de septiembre, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.422)

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en el juicio de faltas de 1960, seguido contra Leandro Degarda Ada, natural de Mejorada del Campo (Madrid), que se halla en ignorado paradero, ha acordado citar a dicho denunciado, para que el día 15 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas, al que deberá comparecer con las pruebas que tenga.

(G. C.—3.678) (B.—3.437)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

EL PARDO

Martínez Fernández-Pacheco (Adrián), hijo de Adrián y de Ángela Juana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión militar, Guardia de Segunda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de veinticuatro años de edad, de un metro setecientos cuarenta milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin que tenga ningún defecto físico visible e ignorándose el traje que usó al cometer la desertión, domiciliado últimamente en la Puerta de Toledo, núm. 1, piso tercero, Madrid, comparecerá en el término de veintidós días ante don Manuel Fontao Capda, Juez instructor del indicado Regimiento de la Guardia, El Pardo (Madrid), bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Pardo, 31 de agosto de 1960.
(G. C.—3.671) (B.—3.434)

ALCALA DE HENARES

Alcaide Catalán (Rafael), hijo de José y de Julia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mozo de carga y descarga, de veintidós años de edad, de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, vecindado en Madrid, inculcado en las Diligencias Previa número 1.042, de 1960, comparecerá en el término de treinta días ante don Felipe Prieto Riaño, Teniente Juez instructor de la Agrupación de Infantería núm. 5, en la Plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 1.º de septiembre de 1960.—El Teniente Juez instructor, Felipe Prieto Riaño.

(G. C.—3.662) (B.—3.431)

CEUTA

González Zamora (Bertol), natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), hijo de Joaquín y de María, nacido el día 17 de marzo de 1937, cuyo último domicilio conocido era en la Plaza de Madrid, calle Borreguero, núm. 6 (Puente de Vallecas), y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y sin señas particulares, comparecerá ante el señor Teniente Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 1 del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en el acuartelamiento de Ceuta, en el plazo irrotable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Cáceres y Madrid, y en el despacho oficial del instructor que suscribe, don Gregorio Martínez Romero, al objeto de responder en la causa núm. 1.238, de 1959, que se le instruye por el supuesto delito de estafa; bajo apercibimiento de que, caso de que no comparezca o sea habido en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Ceuta, a 29 de agosto de 1960.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martínez Romero.

(G. C.—3.670) (B.—3.433)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

del año en curso, respectivamente, y que será abonable con cargo a la partida 416 del vigente Presupuesto de Gastos.

510. Aprobar nómina de devengos a favor de los señores Depositario de Fondos provinciales y Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones de la Corporación, cuyos importes respectivos, como consecuencia de la regulación actual del Fondo de Inspección y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal en su reunión de 17 de febrero último, serán abonables con cargo a la correspondiente partida del capítulo IX, «Valores Independientes», del Presupuesto.

Obras Públicas

511. Aprobar liquidación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la calle de acceso al edificio de Educación y Descanso en San Lorenzo del Escorial, declarando a favor del contratista don Sotero Díaz Moratalla un saldo de 4.631,43 pesetas.

512. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado de granito en el camino de Fuencañal a El Pardo, declarando a favor del contratista «Acopios y Suministro, S. A.», un saldo de 59.534,47 pesetas.

513. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino vecinal del kilómetro 17 de la carretera de Sotillo de la Adrada a Cenicientos al límite de la provincia, hacia Higuera de Dueñas, declarando a favor del contratista don Bonifacio Villaverde Gallego un saldo de 16.223,65 pesetas.

514. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,900 del camino de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, trozo comprendido entre Torres de la Alameda y Valverde, declarando a favor del contratista don Juan Herranz Sanz un saldo de 16.961,43 pesetas.

515. Aprobar liquidación de las obras de construcción de duchas en el pabellón de dormitorios, ala Sur, del Colegio de San Fernando, declarando a favor del contratista «Conservaciones y Obras, Sociedad Anónima», un saldo de 182.875,71 pesetas.

516. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce aéreo sobre la carretera de Valdemorillo a

Chapinería, en el kilómetro 16, hectómetro 9; siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

517. Prestar conformidad a la solicitud del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en la que pide sea destinado el Premio «Diputación Provincial», que le ha sido concedido por esta Corporación, al pavimentado y construcción de aceras del trozo de carretera que atraviesa dicho pueblo y que conduce desde Meco a empalmar con la de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey.

518. Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta para las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, anulando el crédito contraído para dichas obras por la cantidad de 336.375 pesetas.

519. Adjudicar definitivamente a don Jorge Solana Ribas, en la cantidad de 374.900 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado con bordillo de granito del camino vecinal que va del kilómetro 41 de la general de La Coruña a la de Alpedrete-Villalba; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

520. Tomar en consideración y aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 5,700 al 10,800 del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, por Navalagamella y Fresnedillas de la Oliva, por un total importe de 435.403,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 344 del vigente Presupuesto de Gastos; y que para su contratación, previa información pública y demás requisitos que procedan, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 418.657,50 pesetas.

521. Aprobar proyecto de las obras de reforma de alumbrado del comedor de niños del Pabellón de San Vicente, en el Colegio de San Fernando, por un importe de 8.148 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 261 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.